

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO	EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN	253863103001-2017-00132-00
DEMANDANTE	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA I.C.C.U.
DEMANDADO	LINO ARIAS PINZÓN.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y para continuar con el trámite subsiguiente, se procede a la designación de Curador Ad Litem.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DESIGNAR al abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA RODRÍGUEZ, abogado que ejerce habitualmente la profesión en asuntos ante este Despacho judicial, como Curador Ad Litem de la parte demandada: Herederos Indeterminados de LINO ARIAS PINZÓN. Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: Email: asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele el auto admisorio e envíesele el link del expediente digital, de encontrarse digitalizado. ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf53f308614f34c14ca166ffeb05f00cf60d9f2c867db4a3fea759e3d34fc77**

Documento generado en 10/06/2022 09:40:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**